Duitama, 23 de enero de 2026

Señor (a)
RICARDO DIAZ CORTES
R.L. PRODUCTOS COMESTIBLES TOLIBOY
Transversal 15 N. 31-79 Duitama Boyacá

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta **105-MC-001-2026** – Contrato No. 105-MC-001-2026**.**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el día 19/01/2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 105-MC-001-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **105-MC-001-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	105-MC-001-2026	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
CONTRATISTA	**CONTRATISTA**	PRODUCTOS COMESTIBLES TOLIBOY
	NIT.	900.510.953-7
	REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO DIAZ CORTES
	Identificación	CC.194.696
	Dirección	Transversal 15 N. 31-79 Duitama Boyacá
	Teléfono	3133986006-3105505133
	E-mail	contactotoliboy@gmail.com
OBJETO	**ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – PASTELERIA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ.**	
ALCANCE DEL OBJETO	• Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y la Invitación Pública. • El contratista asume los costos y gastos derivados de la entrega de los elementos. • Entregar los elementos del proceso contractual en el término establecido en el numeral de plazo correspondiente a la ejecución del contrato. • Garantizar la calidad de los productos, cumpliendo con los requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas en este estudio previo.	

<table>
<tr><td></td><td>

- Los productos a entregar deben ser de marcas reconocidas y legalmente constituidas con excelente calidad y en la cantidad requerida.
- Los productos deben presentar excelente condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de los mismos.
- Los productos deben cumplir con lo Establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes para lo cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos del rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
- La facturación se debe presentar bajo los lineamientos actuales de facturación electrónica.

</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BRAZO DE REINA DE 75 GRAMOS POR UNIDAD, EMPACADO EN POLIPROPILENO</td><td>UNIDAD</td><td>2.375</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PONQUE JUNIOR X 215 GRAMOS SIN COBERTURA POR 6 PORCIONES, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO</td><td>UNIDAD</td><td>152</td></tr>
<tr><td>3</td><td>LIBERAL X 12 UNIDADES DE 300 GRAMOS (YOYOS)</td><td>PAQUETE X 12</td><td>600</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PONQUE LONCHERO DE QUESO X 70 GRAMOS, SIN COBERTUA EMPACADO EN POLIPROPILENO</td><td>UNIDAD</td><td>1.200</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE X 70 GRAMOS, EMPACADO EN BOLSA DE PROPILENO</td><td>UNIDAD</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>REPOLLA RELLENA DE AREQUIPE 65 GRAMOS, EMPACADA EN BOLSA DE PROPILENO</td><td>UNIDAD</td><td>500</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS DUITAMA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con la propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) La entrega de los elementos se hará en el Establecimiento de acuerdo a lo indicado en el presente señalado en los estudios previos, sin costo alguno para el CPMS Duitama por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales

</td></tr>
</table>

	serán recibidos por el Supervisor y Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplan con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley. e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. f) Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de la certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección) g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito. h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los elementos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad. i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener los precios de los productos ofertados en la propuesta presentada. k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el Establecimiento este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento. m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**CPMS DUITAMA** se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (si es del caso). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

<table>
<tr><td></td><td>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o expedición de registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MT/CE ($13.173.960), excluido IVA.

<table>
<tr><th colspan="6">A-05-01-01-002-003 Productos de molinería, almidones y Productos derivados del almidón, otros productos alimenticios (materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrado)</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BRAZO DE REINA 75 GRAMOS X UNIDAD EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO</td><td>UNIDAD</td><td>2375</td><td>$ 1.848</td><td>$ 4.389.000.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PONQUE JUNIOR X 215 GRAMOS SIN COBERTURA POR 6 PORCIONES, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO</td><td>UNIDAD</td><td>152</td><td>$ 4.680</td><td>$ 711.360.00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>LIBERAL X 12 UNIDADES DE 300 GRAMOS (YOYOS)</td><td>PAQUETE X 12</td><td>600</td><td>$ 4.620</td><td>$ 2.772.000.00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PONQUE LONCHERO DE QUESO X 70 GRAMOS, SIN COBERTUA EMPACADO EN POLIPROPILENO</td><td>UNIDAD</td><td>1200</td><td>$ 1.848</td><td>$ 2.217.600.00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE X 70 GRAMOS, EMPACADO EN BOLSA DE PROPILENO</td><td>UNIDAD</td><td>1000</td><td>$ 2.160</td><td>$ 2.160.000.00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>REPOLLA RELLENA DE AREQUIPE 65 GRAMOS, EMPACADA EN BOLSA DE PROPILENO</td><td>UNIDAD</td><td>500</td><td>$ 1.848</td><td>$ 924.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 13.173.960.00</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO: La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama – Boyacá, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama – Boyacá, en pesos colombianos, así:

La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama – Boyacá, efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los suministros recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del</td></tr>
</table>

	objeto contractual, durante dicho período. Si el proveedor o contratista, tiene identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: Para la recepción descentralizada por parte de la entidad PGN: #$12-08-00-105; contrato 105-MC-001-2026; expendio.epcduitama@inpec.gov.co#$. Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Registrar en la sección de la factura "Datos del Adquiriente" en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Las facturas serán canceladas por la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama – Boyacá, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Bienes, Retención en la Fuente ICA por Bienes, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o

<table>
<tr><td></td><td>documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El Proveedor seleccionado debe informar por escrito al Establecimiento si son autorretenedores del Impuesto de ICA o cualquier otro impuesto para tenerlos en cuenta al momento del pago y evitar inconvenientes futuros.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial estimado para esta contratación es TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MT/CE ($13.173.960), excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparados así:

<table>
<tr><td>CDP No.</td><td>326</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>15/01/2026</td></tr>
<tr><td>UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA</td><td>12-08-00-105</td></tr>
<tr><td>NOMBRE UNIDAD / SUBUNIDAD EJECUTORA</td><td>CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ.</td></tr>
<tr><td>POSICION CATALOGO DE GASTOS</td><td>A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTACION $13.173.960</td></tr>
<tr><td>FUENTE</td><td>PROPIOS</td></tr>
<tr><td>RECURSO</td><td>26</td></tr>
<tr><td>SITUACION</td><td>CSF</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – PASTELERIA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ.</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>LISETH PAOLA RAMOS ANAYA – ENCARGADO DE PRESUPUESTO</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MT/CE ($13.173.960), excluido IVA.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta Corriente No. 0560179769999055 a nombre de: PRODUCTOS COMESTIBLES TOLIBOY Banco Davivienda.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo de NANCY BERNAL ESTUPIÑAN, RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama – Boyacá.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Duitama, de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama – Boyacá, en la Calle 7 No 15-08.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a CPMS DUITAMA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE PARAFISCALES</td><td>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
</table>

PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CPMS DUITAMA.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
MAYOR (RA) OMAR MARINO MUÑOZ PUENTES
Director de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama – Boyacá.

Elaborado: LISETH PAOLA RAMOS ANAYA-Contratación
Aprobado por: OMAR MARINO MUÑOZ PUENTES- director
Fecha de elaboración: 23/01/2026
Archivo: E/Gestión SIIF 2026/EpcDuitama2026/Contratación